



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2018-MPT

Pampas, 18 de julio de 2018

VISTO:

La Carta de S/N de fecha 18 de julio de 2018 a través del cual Abog. **JUAN CARLOS PACHECO REMUZGO** presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2017-MPT, de fecha 12 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe: los cargos de confianza son aquellos que determine la Ley; y su desempeño se efectúa por designación, tal como precisa el Artículo 77° del mismo cuerpo normativo;

Que, a través del numeral 2) del Artículo 4° de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, se estipula que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo técnico o político de confianza en el entorno de quien lo designa o renueve libremente; y que carece de representación del Estado o de parte de la población, que no desarrolla política de Estado ni dirige al organismo o entidad pública;

Que, por razones estrictamente personales, a través de Carta S/N de fecha 18 de julio de 2018, el Abog. **JUAN CARLOS PACHECO REMUZGO**, renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2017-MPT, de fecha 12 de setiembre de 2017;

Que, en consecuencia, la designación y cese a un funcionario de confianza, constituye una acción administrativa de personal, por decisión de la autoridad competente, que en presente caso corresponde al Alcalde.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

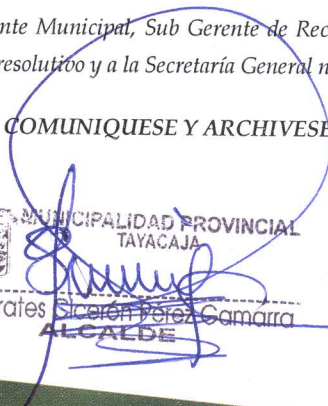
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia, a partir de la fecha, del Abog. **JUAN CARLOS PACHECO REMUZGO** al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2017-MPT; agradeciéndole por los servicios prestados a esta institución, asimismo deberá realizar la entrega del cargo correspondiente conforme a normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas para dar cumplimiento del presente acto resolutorio y a la Secretaría General notificar al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Municipalidad Provincial
TAYACAJA
Sócrates Sicarón Pérez Camara
ALCALDE